

RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

APORTES DE LA CIUDADANÍA

En el marco del proceso de Rendición de Cuentas 2019, y con la finalidad de dar estricto cumplimiento a las Resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social N°CPSSC-PLE-SG-003-E-2019-0024, y N° CPPCS-PLE-SG-042-2020-251, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana llevó a cabo el evento público de Rendición de Cuentas 2019, el jueves 20 de agosto de 2020, mediante una transmisión en vivo en el canal de YouTube de Cancillería.

La ciudadanía a través de la cuenta de correo electrónico rendicion2019@cancilleria.gob.ec envió sus aportes antes, durante y después de la deliberación pública, los mismos que a continuación se sistematizan.

Pregunta 1:

A propósito de la exposición en la rendición de cuentas, quisiera conocer si ya está en vigencia o se firmó ya el proyecto de Programa de Cooperación para la vigilancia aérea y sus correspondientes protocolos que permitirán regular las operaciones de las aeronaves estadounidenses P3 y similares? Qué contiene el convenio? o qué falta para ponerlo en vigencia? - Gladys Rivadeneira (Periodista El Universo).

El programa de cooperación con los Estados Unidos tiene por objeto brindar apoyo al Ecuador para la vigilancia en operaciones de interdicción marítima a través de vuelos de un avión P-3C o similares, que permitan a las autoridades competentes del Ecuador lograr la interceptación, identificación, captura, investigación y judicialización de las actividades ilícitas detectadas durante los sobrevuelos de reconocimiento, especialmente, en la lucha contra el narcotráfico.

Si bien estas operaciones concertadas entre los dos países se desarrollan en el marco de un programa de cooperación, varios de los elementos para la mejor implementación del mismo se encuentran en definición en conversaciones bilaterales entre las autoridades encargadas de su ejecución. Las operaciones aéreas desarrolladas como parte de este programa cuentan ya con un marco regulatorio aplicable, por lo que los sobrevuelos se han realizado con sujeción a la normativa nacional e internacional en esta materia. En efecto, cada operación cuenta con la autorización del Ministerio de Defensa Nacional y debe cumplir estrictamente con las regulaciones establecidas para los permisos de sobrevuelo y para la operación de aeronaves bajo el control del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como por las normas exigidas por la Autoridad Aeronáutica Nacional (DGAC) y la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

Pregunta 2:

Cuáles son los principales beneficios que tendría el Ecuador al ser parte de la Alianza del Pacífico?.Cuál es el nivel de avance de este proceso de integración? – Fernando Pérez.

En América Latina y el Caribe el bloque representa el 37% del PIB, concentra 52% del comercio total y atrae el 45% de la inversión extranjera directa. Concentra además una población de 225 millones de personas y tiene un PIB per cápita promedio de US\$18.000.

Existen 59 Estados observadores de la Alianza de del Pacífico. Australia, Canadá, Corea, Nueva Zelanda, Singapur están en proceso de negociación para convertirse en Estados Asociados. Adicionalmente, Costa y Rica y Panamá han expresado su interés para ser Estados parte de la Alianza del Pacífico.

El acceso a estos mercados ampliarán las posibilidades del sector exportador ecuatoriano de colocar sus productos, con altos estándares de calidad, como elemento diferenciador.

Pregunta 3:

Qué está haciendo la Cancillería ante la presencia de varios barcos chinos que estarían irrespetando los recursos marinos del Ecuador? - Paúl Bósquez.

La Cancillería coordina con el Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional. Los buques no han ingresado en aguas jurisdiccionales de Ecuador o han realizado faenas de pesca u otras actividades que no estén permitidas por la CONVEMAR.

Con el fin de precautelar la soberanía e intereses nacionales, las acciones internacionales lideradas por Cancillería son articuladas con los Ministerios de Defensa; Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca – Viceministerio de Pesca (MPCEIP); y, Ambiente y Agua - Parque Nacional Galápagos; y la Presidencia del Consejo de Gobierno de Galápagos.

De igual forma se trabaja con organismos internacionales como la Comisión Permanente del Pacífico Sur –CPPS-, el Organismo Regional de Ordenación Pesquera OROP-PS, a fin de garantizar que se respeten las regulaciones y acuerdos internacionales en materia de pesca en la región.

La Cancillería se encuentra diseñando estrategias en los distintos foros multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de Comercio (OMC), Organización Marítima Internacional (OMI), entre otros, para reforzar el control a la sobrepesca que afecte a los ecosistemas de los países, y el desarrollo económico sostenible.

Se ha realizado acercamientos con los países de bandera de esos buques. El Canciller ha mantenido conversaciones constructivas, intercambio de información importante y ha obtenido compromisos del gobierno de la República Popular de China para cooperar en este tema.

El Gobierno ecuatoriano continuará tomando acciones en áreas de seguridad para defender nuestra soberanía, para la protección y uso sostenible de los recursos marinos y la conservación de la vida marina de las Islas Galápagos, reconocida como patrimonio natural de la humanidad y reserva de la biósfera.

Pregunta 4:

Qué acciones ha tomado la Cancillería para regularizar el flujo migratorio tan alto de venezolanos al Ecuador? Más aún cuando el desempleo se ha incrementado ahora por la pandemia mundial. – Narcisa Herrera.

Desde el inicio de la llegada de los flujos inesperados de ciudadanos venezolanos hacia el Ecuador -2016 hasta agosto de 2019 se emitieron 128.617 visados. En ese mismo período ingresaron aproximadamente 1,86 millones de ciudadanos venezolanos al país, más de 400 mil permanecían en Ecuador (incluyendo aquellos que ingresaron irregularmente). Esta situación requirió una política de movilidad humana dirigida a propiciar una migración responsable, ordenada, regular y segura para lo cual el Gobierno Nacional emitió el Decreto Ejecutivo n° 826, publicado en el Registro Oficial n° 5 del 26 de julio de 2019, que entre otros aspectos establece un proceso de amnistía migratoria, un censo o registro migratorio y la regularización extraordinaria para dichos ciudadanos.

La medida permitió efectivamente cumplir con los objetivos de ordenamiento, regularización y seguridad. El flujo migratorio se ordenó y redujo notablemente, así mismo se cumple adecuadamente con una regularización. Ambos procesos se manejan de manera responsable tanto con la migración venezolana como con la población nacional de acogida, en cumplimiento de los principios establecidos en el Pacto Mundial de Migraciones.

En lo referente al proceso de regularización se expidió el Acuerdo Ministerial n° 103, se habilitó la Plataforma del Consulado Virtual y se creó el Centro de Emisión de Visados de Excepción (CEVE), que se dedica exclusivamente a procesar de forma expedita las visas VERHU.

Además, debido a la pandemia y la actual emergencia sanitaria en el país, mediante Decreto Ejecutivo n° 1017 de 16 de marzo de 2020, se dispuso que todas las entidades públicas procedieran a la suspensión de términos y plazos en procesos judiciales y administrativos. La Cancillería emitió el Acuerdo Ministerial n° 035, publicado el 27 de marzo de 2020, por el cual se suspendieron desde el 19 de marzo de 2020, todos los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos sobre movilidad

humana, incluyendo los plazos del proceso de amnistía migratoria y regularización de los ciudadanos venezolanos, que debió finalizar el 31 de marzo de 2020 y que concluyó la recepción de solicitudes, el 13 de agosto de 2020.

Es importante mencionar que, desde el 26 de agosto de 2019 -fecha en la que entró en vigencia el requisito de visado previo al ingreso de los ciudadanos venezolanos- hasta el 24 de agosto de 2020, se han otorgado 39.680 visas temporales de excepción por razones humanitarias para ciudadanos venezolanos VERHU, resultado que abarca tanto las emitidas en el Ecuador por el Centro de Emisión de Visados de Excepción (CEVE), como las emitidas en el exterior por los Consulados del Ecuador en Caracas, Bogotá y Lima.

Desde el punto de vista humanitario, cabe mencionar que el visado VERHU es gratuito, debiendo abonarse tan sólo el valor de \$ 50,00 dólares estadounidenses por el formulario y la especie fiscal. Entre otras ventajas, este visado permite una estadía temporal regular de 2 años, así como la posibilidad de realizar múltiples entradas y salidas.

Por otra parte, en el mismo período de tiempo, se han emitido otros tipos de visados a favor de los ciudadanos venezolanos, 26.678 visas en total, en el país y en el exterior, lo que también ha contribuido a la regularización de los mencionados ciudadanos, porque amplía las opciones disponibles para su regularización.

Sumadas ambas cifras, se llega a un total de 66.358 visados emitidos, entre visas VERHU y visados de otras categorías migratorias en el período de un año, desde el 26 de agosto de 2019 al 24 de agosto de 2020, que han contribuido a la regularización de los ciudadanos venezolanos en el país.

Pregunta 5:

Sobre el proceso de naturalizaciones, el ciudadano Héctor Hernández señala que él ha completado el proceso de naturalización y está en la fase del pago y la juramentación, por lo que quisiera conocer:

- *Cuántas Ciudadanías se otorgaron por Carta de Naturalización en el 2019?*
- *Cuántas personas quedaron en listado de espera para la otorgación de la Ciudadanía mediante la Carta de Naturalización al cierre del 2019?.*

Durante el año 2019 fueron otorgadas 241 Cartas de Naturalización quedando pendientes por verificar y analizar 848 solicitudes. Cabe mencionar que por efectos del artículo 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, la concesión de la Carta de Naturalización constituye un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva, en consecuencia no todas las solicitudes ingresadas deberán concluir con el otorgamiento de la nacionalidad ecuatoriana.

El proceso que se encuentra establecido en el artículo 67 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, determina el cumplimiento de fases procedimentales

que requieren la aplicación de tiempos, así como la respectiva verificación y validación de la documentación presentada, para determinar las personas idóneas a las que finalmente se les concederá la nacionalidad ecuatoriana.

La aplicación del proceso es fundamental y por ello el trabajo desarrollado por los funcionarios es riguroso hasta la culminación del trámite sea con el otorgamiento de la naturalización o, la improcedencia de la solicitud conforme mandato de la ley.

Fuente: Comunicaciones remitidas por el Viceministerio de Relaciones Exteriores y Viceministerio de Movilidad Humana